

PROCESO DECLARATIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2021-00164-01

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., junio diez (10) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso tenía pendiente de emitir sentencia escrita para el día de hoy, pero como quiera que el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia para dicha data, no se pudo emitir sentencia, se hace necesario reprogramar la fecha de sentencia. Sírvese Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez corrido el traslado para las partes, se señala fecha para el **CINCO (05) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2021)**, sentencia que se notificará en estados de conformidad al artículo 295 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

A.A.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82011740ebf7de1e13df160bcf6cc80b5d8e7d3c270da51b81707ce1493b232a**

Documento generado en 26/07/2022 07:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>